



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)



UNACHU

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 009-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 05 de marzo de 2026.

VISTO:

El Informe N° 034-2026-WJAL-OPP/UNACHU (05.03.2026), INFORME N° 0023-2026-EP-OPP/UNACHU (05.03.2026), la Resolución N° 002-2026-P-CO-UNACHU (04.02.2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 de fecha 04 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, con Resolución N° 026-2025-CO-UNACHU de fecha 22 de diciembre de 2026, la Comisión Organizadora aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año 2026 del Pliego 570: Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, con un Presupuesto Institucional de Apertura por toda fuente de financiamiento y Genérica de Gasto por el monto de s/ 5,753,472.00 (Cinco Millones Setecientos Cincuenta Y Tres Mil Cuatrocientos Setenta Y Dos Con 00/100 Soles);

Que, durante el mes de FEBRERO del Ejercicio Fiscal 2026 se han efectuado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 1774 "Universidad Nacional Autónoma de Chupaca - UNACHU" con el objetivo de cumplir las metas y objetivos del Plan Operativo Institucional y el Plan Estratégico Institucional, y;

Que, el Ing. William Javier ACOSTA LAYMITO, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca emite el INFORME N° 034-





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



UNACHU

Resolución N° 009-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 05 de marzo de 2026.

2026- WJAL-OPP/UNACHU, de fecha 05 de marzo del 2026, donde emite opinión favorable correspondiente a febrero del año 2026;

Que, el Lic. Adm. William Roque CERRON LAZO, Especialista en Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca-UNACHU emite el INFORME N° 0023-2026-EP-OPP/UNACHU de fecha 05 de marzo del 2026 respecto a la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel programático dentro de la unidad ejecutora correspondiente al mes de febrero del año 2026, emitiendo opinión favorable correspondiente a febrero del año 2026

Que, el Artículo 21 numeral 21.1 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en cuanto a modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático señala que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y, en el marco legal vigente; considerando que, de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación";

Que, con el objetivo de cumplir la ejecución de las metas presupuestales y al implementarse el Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA, es necesario realizar las modificaciones en las categorías presupuestales de Programas Presupuestales, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, de acuerdo a los requerimientos de las Oficinas, Unidades Orgánicas y Centros de Costo; respetando lo establecido en los Artículos 09° y 11° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Estando a los documentos y normativa glosada líneas arriba resulta pertinente formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego 570: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro del Pliego 570: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca - UNACHU, conforme a las **NOTAS DE MODIFICACIÓN** que se adjunta a la presente resolución, correspondiente al mes de **FEBRERO** de Año Fiscal 2026, según la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0021-2025-EF/50.01; Resolución Directoral que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2026 y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 0000000001; N° 0000000002; N° 0000000003; N° 0000000004; N° 0000000005, emitidas por la Unidad Ejecutora 001774: Universidad Nacional Autónoma de Chupaca - UNACHU, durante el mes de **FEBRERO** del 2026.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



UNACHU

Resolución N° 009-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 05 de marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca - UNACHU, remita copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del decreto legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los Cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo al artículo 24° DE LA DIRECTIVA N° 001-2024-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, Alta Dirección, Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás oficinas, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/



Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE FEBRERO
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 570 - U.N. AUTONOMA DE CHUPACA (001774)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHUPACA - UNACHU (001774)

RESOLUCIÓN: N°009-2026-CO-UNACHU

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1,675
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	105,325
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	107,000	0
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					107,000	107,000
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					107,000	107,000
TOTAL RESOLUCIÓN:					107,000	107,000


Alfredo Walter Ayala Cardenas
PRESIDENTE
V°B° TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA


Alfonso Javier Acosta Leguía
CPC. Alfonso Javier Acosta Leguía
FIRMANTE LA OFICINA DE
PRESUPUESTO PLANEACIÓN
DEL PLIEGO